

nadero, imitando y no sustituyendo tales aprovechamiento históricos podrían figurar entre las actividades compatibles con la conservación de este espacio, mucho más que con la reforestación de las mismas, a tal fin en dicha finca se podrían mantener los usos tradicionales y acogerse al Plan de Medidas Agroambientales, según se indica en el Anexo IV, Zona 6, nota n.º 2, del Decreto 95/1993, de 20 de junio, por el que se de-

sarrolla en la Comunicad Autónoma Extremeña el Real Decreto 378/1993, de 12 de marzo.

Mérida, 18 de diciembre de 1996.

El Director General de Medio Ambiente,
MANUEL SANCHEZ PEREZ

V. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el contrato de Asistencia Técnica Expt.: A-28/1996, «Realización de cursos de formación de soldadores de tuberías de polietileno para instalaciones de gases combustibles».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de referencia, a la empresa Lusitania Ingeniería Técnica, S.L., por importe de 6.346.000 Ptas.

Mérida, a 8 de enero de 1997.—El Secretario General Técnico, FELIPE A. JOVER LORENTE.